

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 059-2018-MPH-GM

Huaral, 12 de Febrero del 2018

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

El Oficio N° 491-2018-GRL/GRI/DRTC de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Lima, mediante el cual solicita ratificar a los representantes de esta Entidad Edil ante el Consejo Regional de Seguridad Vial del Gobierno Regional de Lima, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194^a de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N° 491-2018-GRL/GRI/DRTC de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Lima, convoca a esta Entidad Edil como miembro integrante del Consejo Regional de Seguridad Vial del Gobierno Regional de Lima a la Primera Sesión Ordinaria, y asimismo solicita ratificar a los representantes ante el Consejo Regional de Seguridad Vial.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2017-MPH-GM, de fecha 05 de enero del 2017, se Modificó el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 191-2016-MPH-GM de fecha 16 de agosto del 2016, respecto a la Designación del responsable a partir de dicha fecha ante el Consejo Regional de Seguridad Vial, del Gobierno Regional de Lima, recaída en la Sra. MARIA DEL ROSARIO COLÁN DIAZ, como Gerente de Transporte Tránsito y Seguridad Vial.

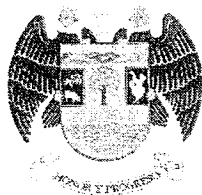
Cabe indicar, que el Art. 81° de la Ley N° 27972 se precisa:

"Artículo 81°.- Tránsito, Vialidad y Transporte Público

Las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las siguientes funciones:

1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:
 - 1.1. Normar, regular y planificar el transporte terrestre, fluvial y lacustre a nivel provincial.
 - 1.2. Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2018-MPH, de fecha 10 de enero del 2018, se acepta la renuncia formulada por la Sra. MARIA DEL ROSARIO COLAN DIAZ, en el cargo de confianza como



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

Gerente de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial, y mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2018-MPH, de fecha 10 de enero del 2018, se designa, a partir de la fecha al Sr. ENRIQUE BALTA SASAKI en el cargo de confianza como Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Huaral.

En tal sentido, estando lo solicitado por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Lima, se debe modificar la designación del responsable a partir de la fecha ante el Consejo Regional de Seguridad Vial del Gobierno Regional de Lima.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0158-2015-MPH, de fecha 23 de marzo del 2015, se le ha delegado al Gerente Municipal las atribuciones administrativas del Despacho de Alcaldía.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FACTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE Y CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ART. 39° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0158-2015-MPH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Responsable de la Municipalidad Provincial de Huaral ante el Consejo Regional de Seguridad Vial del Gobierno Regional de Lima, al funcionario que se detalla a continuación:

- Nombres y Apellidos: ENRIQUE BALTA SASAKI
- Cargo que ocupa en la Entidad: GERENTE DE TRANSPORTE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
- Correo Electrónico: sasaki_2101@msn.com
- Teléfono celular de contacto: 945347559
- Teléfono de la Municipalidad: 246-3617

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente resolución se comuniquen a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL


Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal